

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 21 ABR 2023

Proceso N° 2022-00130.

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación allegada por la parte demandante (fl.111), y al tenor de lo señalado en el artículo 461 del C.G.P, se dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo promovido por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, en contra de **ADW MÁQUINAS DE COSER S.A.S.** y **JHON ALEXANDER DÍAZ WIESNER** por pago total de las obligaciones contenidas en pagaré Nro. 459847424.
2. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiese.
3. A costa y a favor de la parte actora ordenar el desglose de los documentos base de la acción, con las constancias del caso.
4. Sin condena en costas a las partes.
5. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez

(17)

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 024 Fecha 24 ABR 2023

El Secretario(a)

